

Número folio: 59.

Número finca: 7530.

Importe de tasación: 202.009,00.

- Cargas que deberán quedar subsistentes.

Caja de Ahorros del Mediterráneo

Carga: Hipoteca.

Importe: 94.326,00

Tipo de subasta: 107.683,00

- Descripción ampliada.

Rústica y Urbana.- Terreno radicante en el pueblo de Puente Agüero, Ayuntamiento de Entrambasaguas, en la Mies de Vega, de seis carros, o diez áreas, sesenta y ocho centiáreas. Dentro de su perímetro existe una nave industrial, de veintiseis metros de larga por ocho metros de ancha; y una tejavana de quince metros de larga por diez metros de ancha, actualmente derruida. Todo, como una sola finca. Linda: Norte, Eduardo y Matilde Cagigal Regato; Sur, con carretera; Este, Miguel Gándara; y Oeste, herederos de Francisco Pellón Teja. El terreno constituye la mitad de la parcela 231 del polígono 9 del catastro. Referencia catastral: 2264020VP4026S0001XL

Afecta a la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Solicitada información a la oficina liquidadora de Medio Cudeyo nos indica el 28 de febrero de 2008, que la única afección que queda pendiente esta relacionada con la escritura de compra-venta de fecha 13 de julio de 2006, enviada a Santander para valoración por parte de los peritos de la Administración.

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo, solicitada información a la entidad nos indica en fecha 16 de abril de 2008, que el importe es de 94.326,00 euros.

Santander, 23 de mayo de 2008.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

08/7525

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Indusmad S.L.» por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de mayo de 2008 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de septiembre de 2008, a las 12:00 horas, en calle avenida Calvo Sotelo, 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario Tesorería Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en ZZ nave de Puente Arce, 39478 - Puente Arce, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de septiembre de 2008 hasta el día 2 de septiembre de 2008, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los lidiadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 3 de septiembre de 2008, Inclusive.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 23 de mayo de 2008.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACION ADJUNTA DE BIENES
(QUE SE SUBASTAN)

=====

- 1 -

EL DEUDOR: INDUSMAD S.L.

NUMERO DE LOTE : 1

BIEN.: SOLDADORA DE PERFIL DEVENTE SIN MODELO NUM. OBJ.: 1

VALOR DE TASACION..: 3.520,00

LA SOLDADORA DE PERFIL DEVENTE ES UNA LIJADORA Y COMO TAL SE VALORA

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 3.520,00

VALOR LOTE.....: 3.520,00

NUMERO DE LOTE : 2

BIEN.: TRONZADORA OGAN TR NUM. OBJ.: 1

VALOR DE TASACION..: 4.320,00

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 4.320,00

VALOR LOTE.....: 4.320,00

NUMERO DE LOTE : 3

BIEN.: SIERRA MÚLTIPLE SCM M-3 NUM. OBJ.: 1

VALOR DE TASACION..: 4.680,00

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 4.680,00

VALOR LOTE.....: 4.680,00

NUMERO DE LOTE : 4

BIEN.: CEPILLO SCM F-520 NUM. OBJ.: 1

VALOR DE TASACION..: 3.680,00

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 3.680,00

VALOR LOTE.....: 3.680,00

NUMERO DE LOTE : 5

BIEN.: SIERRA DE CINTA ANETO S-900 NUM. OBJ.: 1

VALOR DE TASACION..: 3.220,00

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 3.220,00

VALOR LOTE.....: 3.220,00

NUMERO DE LOTE : 6

BIEN.: REGRUESO SCM S-52 NUM. OBJ.: 1

VALOR DE TASACION..: 3.120,00

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 3.120,00

VALOR LOTE.....: 3.120,00

NUMERO DE LOTE : 7

BIEN.: MOLDODURE SCM LOGIC 23 NUM. OBJ.: 1

VALOR DE TASACION..: 9.120,00

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 9.120,00

VALOR LOTE.....: 9.120,00

NUMERO DE LOTE : 8

BIEN.: TUPI SCM CENTRAL ST-4 NUM. OBJ.: 1

VALOR DE TASACION..: 2.310,00

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 2.310,00

VALOR LOTE.....: 2.310,00

- 2 -

NUMERO DE LOTE : 9		
BIEN.: ESCUADRADORA SCM SI-16 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	5.040,00
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
	CARGA PREFERENTE....	0,00
	VALOR BIEN.....	5.040,00
	VALOR LOTE.....	5.040,00
NUMERO DE LOTE : 10		
BIEN.: ESPIGADORA OVER-TEN 140 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	5.670,00
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
	CARGA PREFERENTE....	0,00
	VALOR BIEN.....	5.670,00
	VALOR LOTE.....	5.670,00
NUMERO DE LOTE : 11		
BIEN.: ESCOPLEADORA MUTI OMB1CN2 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	9.030,00
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
	CARGA PREFERENTE....	0,00
	VALOR BIEN.....	9.030,00
	VALOR LOTE.....	9.030,00
NUMERO DE LOTE : 12		
BIEN.: LIJADORA CALIBRADORA SCM SANDYA NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	6.960,00
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
	CARGA PREFERENTE....	0,00
	VALOR BIEN.....	6.960,00
	VALOR LOTE.....	6.960,00
NUMERO DE LOTE : 13		
BIEN.: CARRO MONTADOR DE FALLEBA TIBIEMME 89B25 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	3.840,00
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
	CARGA PREFERENTE....	0,00
	VALOR BIEN.....	3.840,00
	VALOR LOTE.....	3.840,00
NUMERO DE LOTE : 14		
BIEN.: CARGADOR AUTOMATICO BORG I250 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	10.818,15
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
	CARGA PREFERENTE....	0,00
	VALOR BIEN.....	10.818,15
	VALOR LOTE.....	10.818,15
NUMERO DE LOTE : 15		
BIEN.: MOLDURERA 4 CARAS SUPER P-230 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	18.030,30
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
	CARGA PREFERENTE....	0,00
	VALOR BIEN.....	18.030,30
	VALOR LOTE.....	18.030,30
NUMERO DE LOTE : 16		
BIEN.: TRANSFER ALIMENTADOR SIN MARCA TA/2 NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	12.462,15
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
	CARGA PREFERENTE....	0,00
	VALOR BIEN.....	12.462,15
	VALOR LOTE.....	12.462,15
NUMERO DE LOTE : 17		
BIEN.: DOBLE ESPIGADORA AUTOM D8 OK2-SP-1D NUM. OBJ.: 1	VALOR DE TASACION...	13.522,80
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA		
	CARGA PREFERENTE....	0,00
	VALOR BIEN.....	13.522,80
	VALOR LOTE.....	13.522,80

- 3 -

NUMERO DE LOTE : 18

BIEN.: MOLDEDURA CON EJES POGRAM SUPER P230 NUM. OBJ.: 1
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

VALOR DE TASACION...: 14.424,30

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 14.424,30

VALOR LOTE.....: 14.424,30

NUMERO DE LOTE : 19

BIEN.: TRANSFER ALIMENTADOR SIN MARCA TA NUM. OBJ.: 1
CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

VALOR DE TASACION...: 12.621,15

CARGA PREFERENTE...: 0,00

VALOR BIEN.....: 12.621,15

VALOR LOTE.....: 12.621,15

Santander, 23 de mayo de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
08/7527

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Ruiz Alonso David por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de mayo de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de septiembre de 2008, a las 12:00 horas, en avenida Calvo Sotelo, 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los lidiadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 24 de septiembre de 2008, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.